

ELCIRA PRADO GORDILLO

ABOGADA

JUEZ PROMICUO MUNICIPAL DE FALAN

E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
CONTRA CLAUDIA YOHANA CORREA MARIN C.C.28723905

En mi calidad de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente solicito se decreten las siguientes medidas previas:

Se decrete el embargo y retención de los dineros que la demandada **CLAUDIA YOHANA CORREA MARIN** identificada con la C.C.28723905, tenga en depósitos de ahorros, a término fijo, en cuenta corriente o cualquier otra modalidad, en el Banco Agrario de Colombia o en cualquier otra entidad Bancaria de la localidad.

La anterior denuncia de bienes la hago bajo la gravedad de juramento como de propiedad y en posesión del demandado.

Atentamente,



ELCIRA PRADO GORDILLO
C.C. 41.483.482 de Bogotá
T.P 43.761 del C.S.J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, veintisiete (27) de enero del dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo

Demandante: banco agrario de Colombia

Demandado: Claudia yohana correa marin

Radicación: 73-270-40-89-001-2020-00004-00.

Atendiendo a la solicitud de medidas cautelares requerida por el apoderado judicial de la parte ejecutante a folio 1, el despacho, **RESUELVE.**

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los dineros que sean legalmente embargables y en las proporciones determinadas por la ley que posea la ejecutada **CLAUDIA YOHANA CORREA MARIN** con cedula No.28.723.905, en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero en la oficina de Falan: BANCO agrario de Colombia s.a.

Comuníquese esta determinación al gerente respectivo a fin de que se sirvan retener estos dineros y ponerlos a disposición del Juzgado Promiscuo Municipal de Falan a través de la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia Nro. 732702042001, los tres (3) días siguientes de recibida la respectiva comunicación. El embargo se limita a la suma de 24'000.000. - **OFÍCIESE.**

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

FALAN SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.

No. 3 de hoy 20 Enero 2020
SECRETARIA. [Firma]

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
FALAN - TOLIMA
SECRETARIA

VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA EL DÍA
3 DEL MES Febrero DE AÑO 2020

a las 5:00 pm. sin recibo

SECRETARIA

